

**MAT.: AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PATENTES
COMERCIALES MOROSAS**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01745/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 27 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

1. Lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, modificado por ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.
2. Las Normas de los artículos 50 y 192 del código tributario, donde establece que se podrá otorgar facilidades hasta de un año en cuotas periódicas para el pago de impuestos adecuados.
3. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 DE 1988, orgánica constitucional de Municipalidades, modificada por la ley 19.130 de 1992.-

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por el contribuyente Don Marcelo Muñoz Rojas, R.U.T. quien solicita acogerse a convenio de pago de patentes comerciales Morosas.

AUTORIZÉSE

1. A celebrar convenio de pago N° 05 de fecha 21-08-2025, por Patentes Comerciales morosas al contribuyente **MARCELO MUÑOZ ROJAS**, RUT N° con domicilio en pasaje El Espino N° 0260 Villa Las Palmas comuna de Doñihue.
2. El contribuyente pagara su deuda con los siguientes intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un pie de \$120.233.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales.
3. La celebración del presente Convenio implicara la inmediata suspensión de los procedimientos de apremios respecto a la deuda en el comprendidas. Esta suspensión operara mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de pago.
4. El deudor se compromete a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el Convenio, el incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del Convenio de pago.

DECRETO

1. A celebrar Convenio de pago N° 05 de fecha de fecha 21-08-2025, por Patentes Comerciales morosas al contribuyente **MARCELO MUÑOZ ROJAS**, RUT N° con domicilio en Villas Las Palmas pasaje El Espino comuna de Doñihue.
2. El contribuyente pagara su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente Convenio, con un pie de \$120.233 al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales.
3. La celebración del presente convenio implicara la inmediata suspensión de los procedimientos de apremios respecto a la deuda en el comprendidas. Esta suspensión operara mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de pago.
4. El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el Convenio, el incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del Convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
convenio N° 05	Digital	Ver		

BAG/DPG/DPV

DISTRIBUCIÓN:

MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
DORALISA DEL TRANSITO PEREZ GONZALEZ - ENCARGADA RENTAS RENTAS
DENISA PEREZ VARGAS - ADMINISTRATIVO RENTAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21156869&hash=40a76>